

Seguro de Responsabilidad Civil General

Documento de información sobre el producto de seguro



W.R. BERKLEY EUROPE AG Sucursal en España

PRODUCTO: GL LIFE SCIENCES

W.R. Berkley Europe AG opera en España en régimen de Derecho de Establecimiento a través de su sucursal, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 259D, planta 42 (28046). W.R. Berkley Europe AG se encuentra debidamente inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo el número de registro E-218.

El presente documento de información sobre el producto de seguro tiene como única finalidad ofrecer un resumen de las principales coberturas y exclusiones. Por ello, no tiene en cuenta las circunstancias concretas de la persona que lo suscribe. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilitará en la documentación de la Póliza (contrato).

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objetivo del seguro es proteger el patrimonio del asegurado ante posibles reclamaciones de terceros garantizando dentro de los límites y condiciones pactados en Póliza (contrato), la responsabilidad por daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros que le pudieran ser imputables durante el desarrollo de su actividad profesional y/o empresarial.



¿Qué se asegura?

Los daños a terceros por errores reclamados por primera vez al Asegurado durante la vigencia de la Póliza (contrato), siempre y cuando el hecho generador de la reclamación, haya sido cometido durante la vigencia de la Póliza (contrato), o en el plazo máximo indicado en las Condiciones Particulares.

Las coberturas principales son:

- ✓ Responsabilidad Civil Explotación Amplia
- ✓ Responsabilidad Civil de Productos
- ✓ Defensa Jurídica y Fianzas

Estas coberturas básicas pueden ampliarse con:

- Responsabilidad Civil Locativa.
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.
- Daños a bienes de Empleados.
- Retirada de Productos.
- Unión y Mezcla.
- Objetos confiados.
- Embalaje y reembalaje.
- Trabajos fuera de sus instalaciones.
- Responsabilidad Civil Protección de Datos.

Suma asegurada:

Las sumas aseguradas varían pudiendo ir desde 150 mil euros hasta 10 millones de euros.



¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones del producto son:

- × Reclamaciones por actos dolosos.
- × Daños o defectos que sufran los propios productos, y la inutilidad de los mismos para cumplir la función a que se destinan, o por no responder a las cualidades anunciadas para los mismos.
- × Daños que, por su evidencia, mala fe o sea un deliberado incumplimiento del Asegurado, o cuando por defectos evidentes de los productos pudieron ser fácilmente previstos por el Asegurado o por sus clientes o por sus consumidores.
- × Los daños producidos por productos realizados por individuos o empresas que carezcan de la licencia o autorización necesaria para realizar la actividad indicada en las condiciones particulares.
- × Ensayos clínicos en seres humanos.
- × Reclamaciones como consecuencia de la propia evolución de la enfermedad y como consecuencia de la propia ineficacia del tratamiento.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones del producto son:

- i Las capitales por siniestro y año de seguro indicados en las condiciones particulares, constituye el máximo importe a abonar incluyendo todos los gastos y fianzas a los que tenga que hacer frente el asegurador.
- i Las coberturas optativas pueden disponer de diferentes Franquicias (cantidad a cargo del asegurado), las cuales se detallan en condiciones particulares.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El ámbito de cobertura se establece en función de la actividad, el cual puede ser España, Unión Europea o Mundial.
- ✓ El ámbito de cobertura seleccionado queda definido en la delimitación geográfica establecida en las condiciones particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

- ✓ Efectuar el pago de la prima.
- ✓ Firmar la Póliza (contrato) y devolver una copia a la compañía.
- ✓ Comunicar al asegurador cualquier modificación en el riesgo o actividad asegurada.
- ✓ En caso de siniestro:
 - Comunicarlo dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en Condiciones Especiales o Particulares un plazo más amplio.
 - Facilitar toda clase de circunstancias y consecuencias del mismo.
 - Adoptar todas las medidas que favorezcan su defensa frente a las reclamaciones de responsabilidad.
 - Comunicar en el plazo máximo de 48 horas, cualquier notificación judicial o extrajudicial que llegue a su conocimiento y que pueda estar relacionada con el siniestro.



¿Cómo y cuándo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Las sucesivas primas deberán hacerse efectivas según lo indicado en las cláusulas particulares en los correspondientes Vencimientos (fecha de finalización).

En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá ser anual o fraccionado y (podrá) realizarse mediante domiciliación bancaria o por transferencia.

En el caso de Pólizas Temporales (contratos temporales), la prima deberá ser abonada con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Póliza (contrato).



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro Entra en Vigor (comienza) en el día y hora indicados en las Condiciones Particulares de la Póliza (contrato).



¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.